



DECRETO No 0849

19 NOV 2022

Por medio del cual se efectúan unos traslados presupuestales

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 23 y del Acuerdo 011 del 29 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 del Acuerdo 011 del 29 de noviembre de 2021, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2022", faculta al Alcalde desde el 1º de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2022 para que, mediante acto administrativo debidamente motivado, efectúe los traslados presupuestales entre las unidades ejecutoras y sus agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio de Ibagué.

Que mediante memorando suscrito por la Dirección de Presupuesto se le solicita a la Secretaria de Planeación que viabilice el movimiento presupuestal correspondiente a gastos de inversión.

Que la Secretaria de Planeación expidió viabilidad de traslado de conformidad con las disposiciones generales vigentes en el Acuerdo 011 de 29 de noviembre de 2021.

Que estas modificaciones presupuestales se efectúan en el marco de lo justificado en oficio 200-0685 de 09 de noviembre de 2022 suscrito por el Director de Planeación del IBAL, Jorge Díaz y memorandos 1900-2022-062138 de 2022, suscrito por la Secretaria de Cultura y 2000-062776 de 2022 suscrito por Carmen Bonilla, Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo.

Que revisado lo anterior, La Directora de Presupuesto expidió el certificado de traslado presupuestal No 1310- 159 de noviembre de 2022.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: CONTRACREDITAR en el presupuesto de gastos las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	FF	FUENTE_F	CODIGO BPIM	VALOR
2.04.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	Recursos propios icld		100.000.000
2.08.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	01	Recursos propios icld	2020730010004	200.000.000
2.08.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	Recursos propios icld	2020730010004	400.000.000
2.09.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	Recursos propios icld	2020730010064	100.000.000
2.16.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	Recursos propios icld	2020730010006	290.000.000



ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No 0849

(19 NOV 2022)

Por medio del cual se efectúan unos traslados presupuestales

2.16.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	Recursos propios icld	2020730010008	180.000.000
2.20.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	Recursos propios icld	2020730010047	49.000.000
2.20.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	Recursos propios icld	2020730010048	151.000.000
TOTAL CONTRACREDITO					1.470.000.000

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior ACREDITAR el Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

2.06.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	Recursos propios icld		30.000.000
2.06.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	Recursos propios icld	2020730010059	22.000.000
2.10.3.3.05.09.054	A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	01	Recursos propios icld	2020730010083	500.000.000 ✓
2.15.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	Recursos propios icld	2020730010031	613.000.000 ✓
2.18.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	01	Recursos propios icld	2020730010035	105.000.000 ✓
2.19.3.3.01.02.004	SUBVENCIONES PARA SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	01	Recursos propios icld	2020730010019	200.000.000 ✓
TOTAL CREDITO					1.470.000.000

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.

Artículo Cuarto: Comuníquese a la unidad ejecutora correspondiente para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué, 19 NOV 2022 Comuníquese y Cúmplase

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA
Alcalde de Ibagué

JOSE YEZID BARRAGAN CORTES
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Jose A. Cazares
Revisado por: Paola Andrea Quintero, Directora Grupo de Presupuesto
Revisado por: Miryam Johana Mendez Horta, Jefe Oficina Jurídica